

LA FRONTERA ENTRE RAZÓN Y AUTORIDAD EN LA FILOSOFÍA MEDIEVAL

César Raña Dafonte

Universidad de Santiago de Compostela

J. Pieper, en su obra *Filosofía Medieval y Mundo Moderno*, escribe: «La imagen de la Filosofía Medieval se compone de los siguientes elementos: Los pueblos históricamente jóvenes del norte y oeste de Europa, mediante un aprendizaje metódico, emprenden la tarea de apropiarse e incorporar el patrimonio tradicional de la Antigüedad pagana y cristiana. El recinto en el que se lleva a cabo la vida intelectual de la época, fundada en esta herencia, es la Iglesia (monasterio, escuela catedralicia, Universidad con privilegios papales). La Filosofía, casi exclusivamente hecha por monjes y clérigos, se mueve además a partir de planteamientos y objetivos teológicos y es, en este sentido muy especial, “Filosofía cristiana”»¹. Es difícil exponer en menos palabras y con más claridad el perfil de la Filosofía cristiana medieval en su conjunto.

En la explicitación de las características implicadas aparecen una serie de fronteras que están delimitando el ámbito del pensamiento medieval. Ante todo los límites cronológicos. Siempre ha habido discusiones sobre los términos *a quo* y *ad quem* del citado pensamiento. Una cómoda y razonable delimitación del tiempo es la sugerida por dos acontecimientos que tienen lugar en dos fechas verdaderamente simbólicas. El año 529, año en que Benito de Nursia funda el Monasterio de Montecasino. Es bastante significativo que este mismo año el Emperador Justiniano haya decretado el cierre de las escuelas paganas². Unos años después (el 540)

¹ Páginas 183-184. El título citado es el de la traducción castellana, ed. Rialp, 2ª ed., Madrid, 1979. (La obra incluye dos trabajos de J. Pieper, cuyos títulos originales son respectivamente: *Figuras y problemas de la Filosofía Medieval* e *Introducción a Tomás de Aquino*.)

² Texto del *Código* de Justiniano: “Prohibimos que enseñen ninguna doctrina aquellos que se encuentran afectados por la locura de los impíos paganos. Por eso, que ningún pagano finja instruir a aquellos que por desgracia los frecuentan, ya que en realidad no hacen otra cosa que corromper las almas de los discípulos. Además, que no reciba subvenciones públicas, porque no posee ningún derecho procedente de escrituras divinas o de edictos estatales para obtener licencia en cosas de esta clase. Si alguien, aquí, [en Constantinopla] o en las provincias, es hallado culpable de este delito y no se apresura a volver al seno de nuestra Santa Iglesia, junto con su familia, es decir, junto a su mujer y sus hijos, sobre él

Casiodoro, amigo de Boecio, y también miembro destacado en la corte de Teodorico, se retira al monasterio calabrés de Vivarium, por él fundado. El ámbito de la vida política civil deja de ser propicio para la actividad intelectual. Podemos establecer el siglo VI como el de los primeros pasos de lo que acabará siendo el pensamiento medieval. Pero hay otro hecho simbólico, varios siglos después, en el año 1328: Guillermo de Ockham huye del convento franciscano de Aviñón, y se refugia en la corte de Luis de Baviera (en Pisa). El ámbito de la vida eclesiástica empieza a resultar incómodo para la filosofía. Podemos, pues, tomar esta época como final del pensamiento medieval estrictamente dicho. Se vislumbran nuevos horizontes... Así el viaje de Ockham se ha de considerar como el de regreso del que habían emprendido Casiodoro y Benito de Nursia ocho siglos antes.

Otros territorios o ámbitos (con sus fronteras), que están señalados en las palabras citadas de J. Pieper, son la *fides* y la *ratio* como dos modos de acceso a la realidad. En la defensa de sus fueros respectivos se va a desarrollar el pensamiento medieval, y no sólo en la línea cristiana (que ahora consideramos), sino también en la musulmana y judía. En lo referente a las relaciones entre fe y razón (filosofía y teología) debemos de tener en cuenta un hecho histórico no siempre recordado con justeza, y que con su maestría habitual señala E. Gilson: “La deuda de la Edad Media con Grecia es inmensa, y esto es de sobra conocido, pero la deuda del helenismo con la Edad Media no es menor y esto se desconoce; pues la filosofía griega no dejaba de tener algo que aprender de esa religión que la Edad Media enseñaba; el cristianismo le permitió que hiciera nueva carrera comunicándole su propia vitalidad”³. Pero no son estos problemas, por otra parte muy estudiados, en los que vamos a detenernos ahora.

Mi exposición pretende centrarse en otro tema, que apenas está desarrollado con nitidez en los estudios sobre la filosofía medieval y, sin embargo, estimo que es de gran interés para desenmascarar algunos prejuicios hacia la filosofía y los pensadores medievales. Me refiero a la frontera entre razón y autoridad (*ratio et auctoritas*).

Como tópico sobre la Edad Media, es frecuente leer que los autores medievales eran casi esclavos de la autoridad y que apenas desarrollaban una actitud crítica, propia de la razón. Creo que se trata, una vez más, de afirmaciones que sólo atienden a casos y momentos muy concretos, pero que no representan la auténtica savia de los grandes pensadores medievales. En otras palabras, según trataré de probar en esta exposición, en los autores más representativos de la Edad Media está vigente la autoridad de la razón, y no la razón de la autoridad. He aquí dos territorios con

caerán las sanciones susodichas, sus propiedades quedarán confiscadas y ellos mismos habrán de marchar al exilio”. (G. Reale - D. Antiseri, *Historia del pensamiento filosófico y científico*, Vol. I: “Antigüedad y Edad Media”, Herder, Barcelona, 1988, p. 313).

³ *El espíritu de la Filosofía Medieval*, Rialp, Madrid, 1981, p. 385.

fronteras nítidas, y que no pueden ceder su autonomía, si no queremos traicionar el signo más claro de la grandeza y especificidad humana, la racionalidad.

Hablar de pensadores medievales en su conjunto es una auténtica empresa imposible en las circunstancias de tiempo y lugar en que ahora nos movemos. Por ello, a título de representantes paradigmáticos, vamos a fijarnos en tres autores muy señalados de la filosofía medieval, que han tenido gran proyección histórica: Juan Escoto Eriúgena (siglo IX), Pedro Abelardo (siglo XII) y Tomás de Aquino (siglo XIII). (Todos ellos del ámbito del pensamiento cristiano medieval). Para evitar equívocos y, siguiendo una característica del método medieval, conviene clarificar los términos a manejar: *Ratio* (razón) y *auctoritas* (autoridad).

El significado de *razón* está ya claramente consignado en San Agustín. Sirva como ejemplo lo que nos dice en su obra *De libero arbitrio*: «¿Crees tú que en nosotros, es decir, entre los elementos que constituyen nuestra naturaleza, como naturaleza humana, pueda hallarse algo más excelente que esto que hemos enumerado en tercer lugar? [Existir, vivir, entender]. Que tenemos cuerpo es evidente, y también un alma que anima al cuerpo y es causa de su desarrollo vegetal; dos elementos que vemos tienen también las bestias; pero tenemos, además, un tercer elemento, que viene a ser como la cabeza u ojo de nuestra alma, o algo así, si hay algo que podamos aplicar con más propiedad a la razón y a la inteligencia, y que no tienen las bestias. Por lo cual te ruego que veas si puedes encontrar en la naturaleza del hombre algo más excelente que la razón. [Y le contesta Evodio a Agustín] No encuentro absolutamente nada mejor»⁴. La razón, pues, es la que realiza el conocimiento humano superior. Pero quien nos da la noción de razón con su genial maestría didáctica es Sto. Tomás:

“La razón y el entendimiento no pueden ser en el hombre potencias distintas; lo que claramente se echará de ver si se consideran sus respectivos actos. En efecto, entender consiste en la simple aprehensión de la verdad inteligible; raciocinar, en cambio, es discurrir de un concepto a otro para conocerla [...]. Los hombres [...] llegan al conocimiento de la verdad inteligible pasando de un concepto a otro; por lo cual se les llama racionales. Está claro, por tanto que el raciocinar con respecto al entender es como el moverse con respecto al reposar o como el adquirir es al poseer [...].

⁴ San Agustín, *Obras*, BAC, (Ed. bilingüe), Madrid, 1947, Vol. III, p. 335. (“Num arbitraris in nobis, id est in iis quibus natura nostra completur ut homines simus, aliquid inveniri posse praestantius, quam hoc quod in his tribus tertio loco posuimus? Nam et corpus nos habere manifestum est, et vitam quamdam qua ipsum corpus animatur atque vegetatur, quae duo etiam in bestiis agnoscimus, et tertium quiddam quasi animae nostrae caput aut oculum, aut si quid congruentius de ratione atque intelligentia dici potest, quam non habet natura bestiarum. Quare vide, obsecro, utrum aliquid invenire possis, quod sit in natura hominis ratione sublimius. Ev. Nihil omnino melius video”. *Ib.* p. 334.)

Ahora bien, es indudable que el reposo y el movimiento no se reducen a potencias diversas, sino a una y la misma potencia, incluso en los seres naturales, puesto que en virtud de un mismo principio se mueve localmente una cosa y permanece quieta en un lugar. Con mucha mayor razón, por tanto, en virtud de una misma potencia entendemos y raciocinamos. Y así queda claro que el entendimiento y la razón son en el hombre una misma potencia⁵. Se aprecia, pues, que la razón es la potencia o capacidad de conocer la verdad, propia del ser humano. En San Agustín ya estaba insinuado, en Tomás está totalmente explicitado.

Cuando hablamos de la Edad Media en su conjunto, hemos de tener en cuenta, si queremos evitar errores, que la *razón* no siempre ha sido tomada en el mismo sentido. En los primeros siglos de la Edad Media, hasta el siglo XII, la visión de la razón era mucho más limitada que en siglos posteriores. En efecto, la razón más que una facultad para descubrir la verdad o explicación del mundo, se consideraba como un instrumento para aclarar las verdades o explicaciones que provenían de la Revelación. Así, la razón está representada por la lógica, en este caso la lógica aristotélica. También para Aristóteles, como es bien sabido, la lógica era un mero saber instrumental, un *órganon*, para los otros saberes (como se denominó posteriormente). Pero esta visión tan limitada de la razón no corresponde a los grandes siglos del pensamiento medieval, incluido ya el siglo XII, como se aprecia en los más genuinos filósofos del siglo. Es verdaderamente sorprendente que haya expositores, del mundo medieval y su pensamiento, que se queden en la concepción de la razón meramente como *razón lógica*. En una obra del año 1993 se dice acerca de la filosofía medieval: «Ante la verdad ya revelada y encontrada, la actitud correcta del investigador y del alumno consistía en la objetividad estricta y en una exacta lógica deductiva de los principios. El pensador escolástico está muy lejos de la subjetividad moderna, pues no pretende inventar o encontrar la verdad, sino aclarar la verdad objetiva y servirla. Los escolásticos creían de antemano en la verdad dada, la amaban y defendían»⁶.

El otro término es *autoritas*. Sin duda en estos momentos nos referimos, exclusivamente, a la *autoridad doctrinal*, no a otras acepciones bien patentes en el mundo medieval (autoridad política, religiosa, etc.). Una *autoritas* filosófica

⁵ S. Tomás, *Suma teológica*, I, 79, 8. (Ratio et intellectus in homine non possunt esse diversae potentiae. Quod manifeste cognoscitur, si utriusque actus consideratur. Intelligere enim est simpliciter veritatem intelligibilem apprehendere. Ratiocinari autem est procedere de uno intellectu ad aliud, ad veritatem intelligibilem cognoscendam [...]. Homines autem ad intelligibilem veritatem cognoscendam perveniunt, procedendo de uno ad aliud, ut ibidem dicitur: et ideo rationales dicuntur. Patet ergo quod ratiocinari comparatur ad intelligere sicut moveri ad quiescere, vel adquirere ad habere [...]).

Manifestum est autem quod quiescere et moveri non reducuntur ad diversas potentias, sed ad unam et eandem, etiam in naturalibus rebus: quia per eandem naturam aliquid movetur ad locum, et quiescit in loco. Multo ergo magis per eandem potentiam intelligimus et ratiocinamur. Et sic patet quod in homine eadem potentia est ratio et intellectus).

⁶ J. A. Merino, *Historia de la filosofía franciscana*, BAC, Madrid, 1993, XXV-XXVI.

correspondía a los autores de reconocido prestigio (Platón, Aristóteles, Plotino, Boecio, etc.). Eran citadas con frecuencia las grandes autoridades doctrinales. En esta acepción de la autoridad, vamos a considerar y apreciar cómo en filosofía la balanza se inclina del lado de la razón, y no del de la autoridad, a pesar de los lugares comunes en que se dice lo contrario cuando se habla de los pensadores medievales. Para apreciar lo que acabo de insinuar nos detenemos (aunque sea muy someramente) en los tres pensadores medievales ya mencionados.

Comenzamos, siguiendo un orden cronológico, con **Juan Escoto Eriúgena** (s. IX). Es sabido que Juan Escoto es una verdadera excepción, y genial excepción, en una época de escasez filosófica creativa. Un autor original, creador, y de una insólita profundidad. Su obra magna es de una riqueza espléndida. Recojo unos testimonios de la obra aludida (*De divisione naturae*), en que el tema razón-autoridad aparece expresamente abordado:

«M: Opino que no ignoras que es de mayor dignidad lo que es anterior por la naturaleza que lo que es anterior por el tiempo.

A: Esto, prácticamente, es conocido por todos.

M: Aprendimos que la razón es primera por naturaleza, la autoridad por el tiempo. Aunque la naturaleza haya sido creada simultáneamente con el tiempo, con todo, desde el inicio del tiempo y de la naturaleza no empezó a existir la autoridad. Pero desde el principio, con la naturaleza y el tiempo, la razón había nacido.

A: La misma razón lo enseña. *Ciertamente la autoridad procede de la razón verdadera, pero la razón nunca jamás de la autoridad. Toda autoridad que no es aprobada por una razón verdadera, aparece como insegura; pero la verdadera razón, ya que queda establecida por sus propias fuerzas firme e inmutable, no necesita ser fortalecida por la aceptación de ninguna autoridad.* Pues la verdadera autoridad no me parece que sea otra cosa que la verdad descubierta gracias a las fuerzas de la razón y encomendada por los Santos Padres a la escritura para que fuera útil a la posteridad»⁷.

⁷ PL, 122, 513 B-513 C (La cursiva es mía). (MAG: Non ignoras, ut opinor, majoris dignitatis esse, quod prius est natura, quam quod prius est tempore. DISC: Hoc paene omnibus notum est. MAG: Rationem priorem esse natura, auctoritatem vero tempore didicimus. Quamvis enim natura simul tempore creata sit, non tamen ab initio temporis atque naturae coepit esse auctoritas. Ratio vero cum natura ac tempore ex principio rerum orta est. DISC: Et hoc ipsa ratio edocet. Auctoritas siquidem ex vera ratione processit, ratio vero nequaquam ex auctoritate. Omnis enim auctoritas, quae vera ratione non approbatur, infirma videtur esse. Vera autem ratio, quoniam suis virtutibus atque immutabilis munitur, nullius auctoritatis astipulatione roborari indiget. Nil enim aliud mihi videtur esse vera auctoritas, nisi rationis virtute reperta veritas, et a sanctis Patribus ad posteritatis utilitatem litteris commendata).

Lo verdaderamente insólito es que diga estas cosas nuestro autor, en pleno siglo IX; lo cual revela la genialidad del Eriúgena. La razón como medio de descubrimiento de la verdad, y no sólo como instrumento para aclarar la verdad recibida, no se hará común hasta bien entrado el siglo XIII (con Alberto Magno, y, sobre todo, con Tomás de Aquino).

En consonancia con lo dicho recuerdo otras breves advertencias de nuestro autor sobre el tema:

«Nosotros debemos seguir ahora la razón, que investiga la verdad de las cosas y no es oprimida por autoridad alguna, ni se la impide que aquello que investiga cuidadosamente envolviéndolo con las vueltas de los argumentos, y halla con mucho trabajo, públicamente lo explique y lo proclame»⁸.

En otro lugar escribe:

«Así, pues, que ninguna autoridad te arranque por el terror de aquellas cosas que una razonable persuasión señala como de justa contemplación. Pues la verdadera autoridad no obstaculiza la razón justa, ni la razón justa a la verdadera autoridad. No hay duda de que ambas emanan de una única fuente, a saber, la Sabiduría divina»⁹.

Y, por último, remacha:

«No estoy tan aterrorizado por la autoridad, ni me horroriza tanto un ataque por pequeñez de ánimo, que me avergüence de enunciar francamente aquellas cosas que la razón claramente deduce y define sin dudas. Especialmente cuando tales cosas no son tratadas sino entre los sabios, para quienes nada es tan grato de oír como una razón verdadera, nada tan delectable de buscar cuando se investiga, nada tan hermoso para contemplar cuando se halla»¹⁰

Pasemos, ya, al segundo autor señalado: **Pedro Abelardo**. Damos un salto cronológico notable, hasta la primera mitad del siglo XII. La figura de Abelardo brilla con luz propia entre varios destacados pensadores. Estamos ya en pleno desarrollo del pensamiento medieval *stricto sensu*. Incluso se aprecia un avance hacia una novedad, que durante el siglo se va manifestando: el paso del platonismo

⁸ *PL*, 122, 508 D-509 A. (Nunc enim nobis ratio sequenda est, quae rerum veritatem investigat, nullaque auctoritate opprimitur, nullo modo impeditur, ne ea, quae et studiose ratiotinantium ambitus inquirat, et laboriose invenit, publicet aperiat atque pronuntiet).

⁹ *PL*, 122, 511 B. (Nulla itaque auctoritas te terreat ab iis, quae rectae contemplationis rationabilis suasio edocet. Vera enim auctoritas rectae rationi non obstitit, neque recta ratio verae auctoritati. Ambo siquidem ex uno fonte, divina videlicet sapientia, manare dubium non est).

¹⁰ *PL*, 122, 512 B. (Non ita sum territus auctoritate, aut minus capacium animorum expavescio impetum ut ea, quae vera ratio clare colligit, indubitateque definit, aperta fronte pronuntiare confundar; praesertim cum de talibus non nisi inter sapientes tractandum sit, quibus nil suavius est ad audiendum vera ratione, nil delectabilius ad investigandum, quando quaeritur, nil pulchrius ad contemplandum, quando invenitur).

agustiniano al aristotelismo. No en vano le asignaron sus contemporáneos el apelativo “Peripateticus palatinus”. Pero con su discípulo Juan de Salisbury, ya en la segunda mitad del siglo XII, nos situamos en el paso fronterizo hacia el aristotelismo medieval.

El saresberriense escribe, sin ambages, refiriéndose a Platón: «Llegó a tanta eminencia de filosofía por el vigor del ingenio, el ejercicio del estudio, la perfecta hermosura de costumbres, la suavidad y riqueza de palabra, que, como sentado en un trono de sabiduría, pareció con tanta autoridad dar preceptos, tanto a los filósofos que le precedieron como a sus sucesores»¹¹. En otros lugares no duda en llamarle el príncipe de los filósofos. Pero ya comienzan las matizaciones: «Platón, príncipe de todos los filósofos (si los aristotélicos no disienten)»¹². Incluso no duda en anteponer a Aristóteles: «Porque igual que *Urbe* significa Roma, *poeta*, Virgilio, así también el nombre de *filósofo*, por deseo de quienes lo usan, se restringió a Aristóteles»¹³. Considera, pues, al estagirita como el filósofo por antonomasia. Estamos muy próximos a la frontera que separa al platonismo del aristotelismo en el medievo.

Pero, siguiendo nuestro tema fundamental: la relación entre razón y autoridad, oigamos la solución que aporta Pedro Abelardo, con su claridad característica.

Supone la postura de Abelardo un paso decisivo hacia la autonomía de la filosofía como saber que merece ser cultivado por sí mismo, así como la defensa de la autonomía de la razón en el ámbito de la naturaleza: «Es tarea propia de los filósofos la de buscar la verdad mediante el razonamiento y seguir en todas las cuestiones [...] la guía de la razón»¹⁴.

En unos textos que recojo a continuación nos expone su solución al tema de las relaciones entre razón y autoridad:

«No es [...] la opinión de un doctor lo que ha de ser ponderado, sino la razón de su doctrina», escribe en el prólogo de la obra *Sic et non*¹⁵. Pero, por si nos quedase alguna duda, con toda profusión establece las fronteras entre razón y autoridad doctrinal (que es justamente el tema que nos ocupa) en su excepcional obra *Diálogo entre un filósofo, un judío y un cristiano*:

«En cualquier disputa filosófica se considera que la autoridad ha de ocupar el último lugar o no ocupar ninguno en absoluto, de modo que resulta muy vergonzoso,

¹¹ *Policraticus*, V, 5, p. 510. (Editora Nacional, 1983).

¹² *Ib.*, I, 6, p. 125.

¹³ *Ib.*, VII, 6, p. 515.

¹⁴ *Diálogo entre un filósofo, un judío y un cristiano*. “Prefacio”. Ed. Yalde, Zaragoza, 1988, p. 83. (Quoniam id summum est philosophorum, rationibus veritatem investigare et in omnibus non opinionem hominum, sed rationis sequi ducatum). *Dialogus...*, en P. Abaelardus Opera, vol. II, New York, 1970, p. 644).

¹⁵ *Sic et non*, vol. 178, col. 1348 D. (Non enim [...] doctoris opinio, sed doctrinae ratio ponderanda est).

para quienes confían en sus propias fuerzas y desdeñan refugiarse en los recursos de otros, el introducir argumentos basados en un juicio ajeno a la cosa misma, es decir, en la autoridad»¹⁶. Y remacha la cuestión: «En toda disciplina surgen controversias, sea respecto a la palabra escrita sea respecto a juicios expresados oralmente, pero en toda disputa pesa más dar una razón que el citar autoridades [...]. Las palabras mismas de cada autoridad dan pie a muchas cuestiones, de forma que más que formarse un juicio a partir de ellas hay que formarse un juicio acerca de ellas»¹⁷. Creo que incluso en nuestros días no resultan ociosas y fuera de lugar estas advertencias de nuestro autor sobre la relación entre razón y autoridad.

El tercer autor que hemos seleccionado es **Tomás de Aquino**. Estamos en pleno siglo XIII, época cimera del pensamiento filosófico medieval. Tomás, siguiendo la línea iniciada por su maestro Alberto Magno, reivindica la autonomía de la razón en su ámbito, que es muy amplio, y por consiguiente la autonomía de un saber filosófico que merece y exige ser cultivado por sí mismo. Pero centrados en este terreno, la postura sobre razón-autoridad aparece expuesta con toda claridad, en primer lugar, *de facto*, por su propia actitud; y también en su explicación teórica adopta una solución nítida del problema. Para lo primero basta recordar algo bien conocido: su relación con Aristóteles.

El Aquinate hizo un uso considerable de Aristóteles. Se sirvió del *Corpus aristotelicum* completo. Cuando llegó a París ya había conocido previamente al Estagirita en Nápoles¹⁸, pero continuó estudiándolo con gran profundidad. Lo muestra el uso que hizo de sus obras, así como los magníficos comentarios que conservamos. Ya en una de sus primeras obras manifiesta una perfecta asimilación del sistema de Aristóteles (véase *De ente et essentia*). El filósofo griego aparecía en la Edad Media como una novedad magnífica: ofrecía una visión de la realidad muy superior a cualquier otro hallazgo de los filósofos medievales. Además la tarea había sido realizada por la mera razón, sin el auxilio de la revelación. El entusiasmo que despertó en la época de Tomás fue inmenso. Sabemos que, para algunos maestros de la Facultad de Artes de París, el de Estagira había dicho la verdad definitiva sobre todos los temas abordados. La postura de Tomás hacia Aristóteles la recoge con toda nitidez un gran estudioso de sus obras:

¹⁶ *Diálogo* (cit.), p. 143. (Quae [auctoritas] in omni philosophica disputatione ita novissimum aut nullum obtinere consetur locum, ut ea quae a rei iudicio, id est, ab auctoritate ducuntur argumenta, eos omnino inducere pudeat, qui de propriis viribus confidentes alienae opis refugium dedignantur). *Dialogus...* (cit.) p. 672.

¹⁷ *Ibidem*, p. 146. (In omni quippe disciplina tam de scripto quam de sententia se ingerit controversia, et in quolibet disputationis conflictu firmior rationis reddita, quam auctoritas ostensa [...]. Et de ipsius auctoritatis verbis pleraeque quaestiones emergunt, ut de ipsis prius quam per ipsa iudicandum sit). *Dialogus...* (cit.), pp. 673-674.

¹⁸ Cfr. J.A. Weisheipl, *Tomás de Aquino. Vida, obras y doctrina*. Ed. Eunsa, Navarra, 1994, pp. 35-38.

«La actitud de Santo Tomás fue siempre de una serena confianza. No hay razón para alarmarse ante Aristóteles o cualquier otro pensador no cristiano. Examinemos lo que dijo con un criterio abierto. Cuando sostiene una posición por medio de razones válidas, adoptémosla. Cuando llega a conclusiones que son de hecho incompatibles con la doctrina cristiana, el procedimiento adecuado es examinar si estas conclusiones se siguen válidamente de premisas ciertas: se hallará que no es tal el caso. Aristóteles no era infalible, y el hecho de que enseñara, o parezca enseñar, doctrinas incompatibles con el cristianismo no es razón para rechazarlo sin más y cerrar los ojos a los nuevos conocimientos»¹⁹. Creo que huelga cualquier comentario aclaratorio sobre la actitud de Tomás hacia Aristóteles. La frontera razón-autoridad queda bien patente.

Veamos ahora cómo teóricamente establece, sin ambages, su solución al problema de los límites, las fronteras entre razón y autoridad. Para no aburrir con una reiteración de textos, voy a señalar tan sólo alguno de los más significativos. En una obra de juventud como son los comentarios a las *Sentencias* de P. Lombardo, escribe: «La razón precede a la autoridad (ratio est prior auctoritate) [...]. La razón no falla cuando afronta la verdad (ad nullam veritatem probandam deficit ratio) [...]. La razón humana precede a la autoridad humana (ratio humana praecedit auctoritatem humanam)»²⁰. En su obra cumbre nos manifiesta con la lucidez característica su doctrina. En el artículo octavo de la cuestión primera de la *Suma teológica*, en que trata de la ciencia teológica, escribe en la contestación a las dificultades planteadas: «Lo que mejor cuadra a esta doctrina es argüir por vía de autoridad, debido a que, como sus principios se toman de la revelación, es necesario creer en la autoridad de aquellos a quienes la revelación se hizo. Mas no por esto sufre menoscabo la dignidad de esta doctrina, *porque, si bien el argumento apoyado en una autoridad que tiene por base la razón humana es debilísimo*, es eficazísimo el que se apoya en una autoridad fundada en la revelación divina»²¹. En uno de los *Quodlibetos*, refiriéndose Tomás a un contradictor en explicaciones, incluso teológicas, escribe: «A los adversarios se les rechaza mejor con razones que citando autoridades. Por tanto conviene delimitar las cuestiones más bien con razones que con autoridades (sed contradicentes melius revincuntur rationibus quam auctoritatibus). Ergo magis oportet determinare quaestiones per rationes quam per auctoritates»²². Y para terminar las citas textuales de Tomás, veamos un pasaje de

¹⁹ F.C. Copleston, *El pensamiento de Santo Tomás*, F.C.E., México, 2ª Reimpresión, 1976, p. 70.

²⁰ Sto. Tomás, *In III Sent.*, d. 24, q. 1, art. 2.

²¹ Sto. Tomás, *Suma teológica*, I, q. 1, art. 8, ad 2. (La cursiva es mía). (Quod argumentari ex auctoritate est maxime proprium huius doctrinae, eo quod principia huius doctrinae per revelationem habentur, et sic oportet quod credatur auctoritati eorum quibus revelatio facta est. Nec hoc derogat dignitati huius doctrinae, nam licet locus ab auctoritate quae fundatur super ratione humana, sit infirmissimus; locus tamen ab auctoritate quae fundatur super revelatione divina, est efficacissimus).

²² Sto. Tomás, *Quod.* 4, q. 9, art. 3.

su comentario al *De Trinitate* de Boecio: «En cuanto la doctrina sagrada utiliza documentos filosóficos para su desarrollo, *no se fija en ellos por la autoridad del que habla, sino por las razones de la doctrina*, por ello lo que considera razonable lo asume, y rechaza lo no adecuado (in quantum sacra doctrina utitur philosophicis documentis propter se, non respicit ea propter auctoritatem dicentium, sed propter rationem dictorum, unde quaedam bene dicta accipit et alia respuit)»²³.

De todo lo dicho se desprende que los medievales no eran precisamente unos esclavos de las autoridades doctrinales. Y por otra parte, tenían conciencia clara de la frontera entre razón y autoridad. No es la autoridad la que engendra la razón. La razón es la fuente y raíz de la auténtica autoridad.

²³ Sto. Tomás, *In Boeth. De Trinit.*, 1, q. 2, art. 3, ad 8. (La cursiva es mía).